

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.13/Rev.1
14 de marzo de 2011

(11-1260)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

ACTUALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CUBA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Cuba

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Cuba la siguiente comunicación, presentada en conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. La base legal de Cuba relacionada con las actividades de Normalización, Metrología y Calidad, así como la vinculada a la aplicación y administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, fue modificada con posterioridad a la notificación del documento G/TBT/2/Add.13, de fecha 27 de junio de 1996. Consecuentemente, se debe actualizar la información contenida en los párrafos 5, 7, 8, y 9 del referido documento, en la forma siguiente:

- (a) Párrafo 5: Los procesos de Normalización, Metrología y Calidad en la República de Cuba comprenden la elaboración y aprobación de normas voluntarias y obligatorias; la certificación de conformidad de productos, sistemas de gestión, software, etiquetado ambiental, seguridad eléctrica, personas, así como de otros procesos y servicios de importancia para el comercio y la calidad de vida de la población; la inspección estatal de la calidad y la metrología. Como parte de la política de Normalización de la República de Cuba se adoptan, siempre que sea posible, las normas internacionales en vigor con el objetivo de evitar toda forma de discriminación.
- (b) Párrafo 7: Antes de la publicación definitiva de una norma o de un procedimiento para la evaluación de la conformidad, se concede un plazo de 90 días para la presentación de observaciones, según los procedimientos establecidos por el Organismo Nacional de Normalización.
- (c) Párrafo 8: Los anuncios de elaboración de normas y procedimientos de evaluación de la conformidad son publicados en la revista "Normalización" y en el boletín "Páginas Sueltas" y se ponen a disposición de todas las partes interesadas nacionales y extranjeras en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Normalización: <http://www.nc.cubaindustria.cu>.

- (d) Párrafo 9: La Oficina Nacional de Normalización cuenta con el Centro de Información como servicio de información; es miembro de ISONET y desempeña plenamente sus funciones. La dirección del Centro de Información es la siguiente:

Centro de Información
Reina 412 entre Gervasio y Escobar
Centro Habana, Ciudad de La Habana
CP 10200
Cuba
E-mail: fen@inin.cu
Sitio web: <http://www.inin.cubaindustria.cu/>
Tel.: (537) 862-2197
Fax: (537) 836-8048
